



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: PROGRAMA "SPIN OFF"

En Málaga, a 14 de noviembre de 2016


REUNIDOS

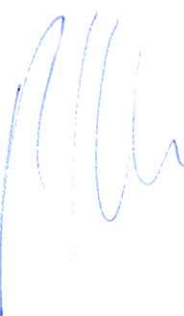
DE UNA PARTE: Dña. María del Mar Martín Rojo, Teniente de Alcalde delegada del Área de Gobierno para la reactivación económica, la promoción empresarial y el fomento del empleo, y Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), agencia administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio en Málaga, Avda. María Curie nº 20, 1ª Planta (PTA).

DE OTRA PARTE: D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada Institución, con C.I.F. Q-2918001-E, y con domicilio en Avda. Cervantes nº 2 de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24/12/2001) y los Estatutos de la referida Universidad,

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN


PRIMERO: Que la Universidad de Málaga es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que tiene como uno de sus objetivos el desarrollo del espíritu emprendedor entre los estudiantes y titulados universitarios, estando interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con el IMFE por la especial trayectoria de colaboración con este organismo desde su creación.


SEGUNDO: Que el IMFE tiene entre sus objetivos contribuir al acercamiento del mundo empresarial, la actividad emprendedora y el autoempleo a los universitarios, estando interesado en colaborar con la Universidad de Málaga para promover actividades relacionadas con los mismos.

TERCERO: Que reconocen que la difusión de la cultura emprendedora constituye un elemento esencial para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la ciudad de Málaga.



CUARTO: Que la Universidad de Málaga organiza anualmente el Concurso de Proyectos de Ideas para la Creación de Nuevas Empresas por Universitarios, conocido como Programa Spin-off, cuyo objetivo es impulsar la innovación empresarial, promoviendo la constitución de nuevas empresas, productos, procesos o servicios con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en Málaga y su comunidad autónoma.

QUINTO: Que en las Bases del citado Concurso se establece la selección de los proyectos que a juicio del Comité seleccionador reúnan los requisitos más adecuados en base al grado de novedad, innovación y desarrollo tecnológico.

SEXTO: Que el IMFE manifiesta su intención de colaborar con el Programa Spin-off de la UMA, tal como ya lo ha hecho anteriormente, por el apoyo que ofrece a los jóvenes emprendedores y por el éxito de esta iniciativa entre la comunidad universitaria y empresarial malagueña.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Con el fin de reforzar la formación y la difusión de la cultura emprendedora en la ciudad de Málaga, el presente convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes para la participación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Programa Spin-off de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA SPIN OFF

La Universidad de Málaga, a través del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, dependiente del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, organiza anualmente el Concurso de Proyectos de Ideas para la Creación de Nuevas Empresas por Universitarios, conocido dicho concurso como "PROGRAMA SPIN-OFF".

El objetivo fundamental del Programa Spin-Off será el de impulsar la innovación empresarial y promover la constitución de nuevas empresas, productos, procesos o servicios, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva malagueña.



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



TERCERO.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SPIN-OFF

El concurso estará dirigido a grupos de investigación, profesores y alumnos universitarios de todas las facultades y escuelas de la Universidad de Málaga, que hayan concebido un proyecto empresarial que suponga innovación y diversificación del tejido empresarial existente o penetración en nuevos mercados. Al concurso podrán presentarse personas físicas o equipos de personas de la comunidad universitaria. Los proyectos apoyados por el IMFE deberán estar ubicados física y fiscalmente en la ciudad de Málaga.

CUARTO.- NORMAS ESPECIALES

En las Bases del Concurso, que se aprobarán anualmente por la Universidad de Málaga, se definirán el número de premios y se establecerán los criterios de selección de los proyectos que atenderán al grado de novedad, madurez y validación, experiencia de los solicitantes, innovación y desarrollo tecnológico, empleo e inversiones proyectadas, así como otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

QUINTO.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga se compromete a organizar los premios y a conceder a los proyectos seleccionados 12 meses de estancia en el Espacio LINK by UMA-ATECH, ubicado en el Edificio Green Ray, en la ampliación del Campus de Teatinos. Durante este período, que será considerado de pre-incubación, se realizará asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial, función que será acometida por entidades especializadas colaboradoras de la Universidad de Málaga (Confederación de Empresarios de Málaga, Bic-Euronova, e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga, entre otras). Se ofrecerá también asesoramiento y búsqueda de líneas de financiación (business angels, foro de inversores, microcréditos, subvenciones, etc.), que se hará en colaboración con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Fundación Andalucía Emprende y el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo se compromete a otorgar un premio valorado en 3.000 euros en el marco del Programa Spin-off, sumándose así a los patrocinadores existentes (Universidad de Málaga, UNICAJA, Grupo Santander, Excm. Diputación Provincial de Málaga, Fundación General de la



Universidad de Málaga, Promálaga). Para ello, el IMFE contemplará en los presupuestos de las correspondientes anualidades consignación presupuestaria suficiente para afrontar el pago de los premios.

El IMFE participará como miembro del jurado de los premios, designando un representante que evaluará los proyectos presentados.

Igualmente el IMFE facilitará a todos los premiados el acceso a las distintas líneas municipales de apoyo a la creación de empresas, en especial a las subvenciones del Programa de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo y a la línea de Microcréditos al empleo, así como a aquellos programas formativos que puedan resultarles de utilidad.

SÉPTIMO.- COMPROMISO DE LAS PARTES

La Universidad creará un "Directorio de Proyectos Emprendedores Universitarios" donde se recogerán las características generales de los proyectos empresariales ganadores del concurso. El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo podrá difundir las iniciativas emprendedoras registradas en dicho directorio a través de su página web <http://www.imfe.malaga.eu>, desde donde se promoverán igualmente las convocatorias anuales que realice la Universidad.

OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente convenio será de 2 años, sin perjuicio de su prórroga, con una revisión bianual del mismo, debiendo ésta producirse por escrito con al menos un mes de antelación al 31 de diciembre del año de vencimiento.

NOVENO.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin que se haya producido la prórroga expresa establecida en el punto noveno. El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata.



UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa no contractual, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, aplicándose supletoriamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 de la misma, así como la restante legislación administrativa aplicable.

Igualmente, el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 2,2.j) de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de Derecho Administrativo de ambas Administraciones Públicas.

El premio otorgado por el IMFE tiene la naturaleza jurídica de subvención, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no podrán ser beneficiarios de la subvención que el premio comporta aquellas personas o entidades que no cumplan los requisitos exigidos por el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMO.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de la actividad.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**ILTRE. SRA. VICEPRESIDENTA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO**
D^{ra}. M^{ra} del Mar Martín Rojo

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio / protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha 20-10-2016".

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

D. José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: D. Rafael Ventura Fernández

Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
(P.D.F. R.R. de 29 de enero de 2016)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo

D. Joaquín Artacho Campaña

Jefe del Departamento de Empleo

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo -

IMFE

Ayuntamiento de Málaga

Estimado Joaquín.

Adjunto te remito Convenio específico de colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga: Programa "Spin-off", firmado por el Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.

Un saludo

Antonio Peñafiel

15.11.2016



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Planta baja
Plaza de El Ejido, S/N
29013 Málaga



En la ciudad de Málaga a 8 de julio de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, y Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), agencia administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio en Málaga, C/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 Edificio 5 (Tabacalera).

DE OTRA PARTE: D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en nombre y representación de la citada Institución, con C.I.F. Q-2918001-E, y con domicilio en Avda. Cervantes nº 2 de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24/12/2001) y los Estatutos de la referida Universidad,

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

ACUERDAN

- I. Prorrogar por plazo de dos años el período de vigencia del convenio de colaboración para el programa Spin-Off, suscrito por ambas entidades el día 14 de noviembre de 2016, manteniendo las condiciones pactadas en el mismo. Para los ejercicios 2020 y 2021 el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo realizará las mismas aportaciones económicas establecidas en el convenio para ejercicios anteriores.
- II. Incorporar el presente documento de prórroga como adenda al convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

**ILTRE. SR. VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO**
D. Luis Verde Godoy

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

D. José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: D. Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y
Emprendimiento
(P.D.F. R.R. de 6 de febrero de 2020)